



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

18 MAR. 2019

RESOLUCIÓN No. 0349 DE \_\_\_\_\_

**"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"**

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 1604, en el Artículo 23 de la Ley 909 de 1604, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No. 323 del 2014, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió acto administrativo, en virtud del cual se *conforma y adopta Lista de Elegibles para proveer un empleo del nivel técnico del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, - "Convocatoria No. 323 de 2014-Planeación Distrital"*, según lo dispuesto en el Acuerdo 528 del 24 de noviembre de 2014, modificado por el Acuerdo No. 544 del 10 de julio de 2015.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió Oficio con radicado No. 20191020099531 del 28 de febrero de 2019, en el cual se pronunció a la solicitud formulada por la Secretaría Distrital de Planeación, relacionada con el uso de lista de elegibles con cobro para la provisión definitiva de una vacante en el empleo con OPEC No. 208544, denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 12, con ocasión a la aceptación de la renuncia presentada por el señor EDGAR AUGUSTO MANTILLA FIALLO.

Que dentro del citado Oficio emanado por el referido Organismo y del previo estudio técnico pertinente de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 23 de febrero de 2019, como del previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión, de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, tal como lo certifica la Coordinadora del Grupo de Provisión de Empleos en la misma fecha, se concluye para la provisión del empleo mediante nombramiento en período de prueba de la siguiente persona, así:

Nombre	No. cédula	OPEC	Descripción	Código	Grado	Dependencias
Carlos Daniel Blanco Camacho	1.015.412.963	208544	Técnico Operativo	314	12	Oficina de Control Interno Disciplinario

En mérito de lo anteriormente expuesto;

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259292

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

18 MAR. 2019

RESOLUCIÓN No. 0349 DE \_\_\_\_\_

*"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** dentro de la Carrera Administrativa de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Carlos Daniel Blanco Camacho	1.015.412.963	Técnico Operativo	314	12	\$2.329.100	Oficina de Control Interno Disciplinario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

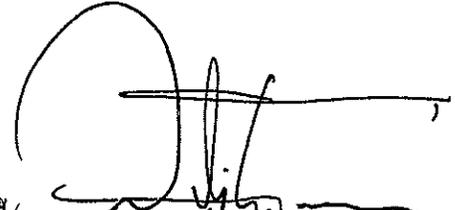
**ARTÍCULO TERCERO.** - La persona anteriormente relacionada y nombrada en período de prueba, y de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrán diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo a partir de la comunicación del nombramiento y diez (10) hábiles para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 MAR. 2019

  
**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ciro González Ramírez -Subsecretario de Gestión Corporativa  
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Sdith - Director Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz- Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SC-CER259252 CO-SC-CER259252 GP-CER259253